



# UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1571-2019-UNAP  
Iquitos, 09 de octubre de 2019

**VISTO:**

El Oficio N° 1384-2019-D-EPG-UNAP, presentado el 04 de octubre de 2019, por la directora de la Escuela de Postgrado, sobre ratificación de la Resolución Directoral N° 0858-2019-EPG-UNAP;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante oficio de visto, doña Matilde Rojas García, directora de la Escuela de Postgrado (EPG), solicita al rector ratificar la Resolución Directoral N° 0858-2019-EPG-UNAP, del 26 de agosto del 2019, en la que resuelve autorizar, dictado de la asignatura EED-014: Práctica Especializada Intensiva, de quince (15) créditos, del IV ciclo académico, programada del lunes 24 de junio al sábado 14 de setiembre del 2019, a cargo de doña Juana Evangelista Fernández Sánchez, y doña Zeida Virgilia Huayllas Infante, en calidad de ad-honorem para los alumnos del programa de segunda especialidad profesional en Enfermería en Emergencia y Desastres vía residentado de Enfermería – II promoción;

Que, por la razón expuesta, es conveniente atender lo solicitado por la directora de la Escuela de Postgrado; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Ratificar la Resolución Directoral N° 0858-2019-EPG-UNAP, del 26 de agosto del 2019, de la Escuela de Postgrado, de acuerdo a los siguientes términos:

**“ARTÍCULO 1º.- Autorizar**, dictado de la asignatura EED-014: Práctica Especializada Intensiva, de quince (15) créditos, del IV ciclo académico, programada del lunes 24 de junio al sábado 14 de setiembre del 2019, a cargo de doña Juana Evangelista Fernández Sánchez, y doña Zeida Virgilia Huayllas Infante, en calidad de ad-honorem para los alumnos del programa de segunda especialidad profesional en Enfermería en Emergencia y Desastres vía residentado de Enfermería – II promoción, en el siguiente horario:

**Juana Evangelista Fernández Sánchez**

Fecha	Días	Horas teóricas	Horas prácticas	H.T	H. P.	T.H.	Lugar
Del 24/06/2019 al 29/06/2019	Lunes Martes Miércoles Jueves Viernes Sábado	07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m. 04:00 p.m. a 08:00 p.m.					
Del 30/06/2019 al 02/08/2019	Lunes Martes Miércoles Jueves Viernes Sábado Domingo		07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m. 08:00 a.m. a 01:00 p.m. 03:00 p.m. a 11:00 p.m. 03:00 p.m. a 11:00 p.m.	24	192	216	Escuela de Postgrado



**UNAP**

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1571-2019-UNAP

Zeida Virgilia Huayllas Infante

Fecha	Días	Horas teóricas	Horas prácticas	H.T	H. P.	T.H. 432	Lugar
Del 05/08/2019 al 11/08/2019	Lunes Martes Miércoles Jueves Viernes Sábado	07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m. 08:00 a.m. a 12:00 p.m.					
Del 12/08/2019 al 14/09/2019	Lunes Martes Miércoles Jueves Viernes Sábado Domingo		07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m. 08:00 a.m. a 01:00 p.m. 03:00 p.m. a 10:00 p.m. 03:00 p.m. a 11:00 p.m.	24	192	216	Escuela de Postgrado

**ARTÍCULO 2º.- Asignar**, a doña **Juana Evangelista Fernández Sánchez**; la suma de trescientos y 00/100 soles (\$300.00) por concepto de otras retribuciones y complementos, de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, cancelación a cargo de la Dirección General de Administración.

**ARTÍCULO 3º.- Precisar**, que al finalizar el dictado de la asignatura, en un tiempo no mayor de 8 días calendario, el(la) profesor(a) presentará a la Dirección de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, anexos 1 y 2, el informe del desarrollo de la asignatura, adjuntando: Control de asistencia, control de evaluación de los alumnos, debidamente visado, y las actas de notas en original y copias de los alumnos matriculados sin errores, ni tachas, ni enmendaduras.

**ARTÍCULO 4º.- Precisar**, que en caso de error u omisión en el acta de nota original, el(la) profesor(a) efectuará lo siguiente “Solicitud dirigido a la Dirección de la EPG-UNAP, adjuntando recibo de pago correspondiente para la emisión del acta de nota adicional; debiendo presentarla en un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas de haber sido presentado el acta de notas de la asignatura desarrollada en la Oficina de Asuntos Académicos de la EPG-UNAP”, tal como, lo estipula el numeral IV. 4.2. inciso a) de la Directiva N° 001-2016- EPG-UNAP “Normas para solicitar Acta de Nota Adicional”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0977-2016-EPG-UNAP y ratificado con Resolución Rectoral N° 0086-2017-UNAP.

**ARTÍCULO 5º.- Ordenar**, a las Oficinas de Asuntos Académicos y Asuntos Económicos hacer cumplir lo correspondiente, dispuesto en la presente resolución directoral.”

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar** a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2019 de la Escuela de Postgrado**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre  
RECTOR



Rómulo J. Vásquez Mori  
SECRETARIO GENERAL (e)